



Resolución de Gerencia Municipal

N° 270 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 MAYO 2023

VISTOS:

Que mediante INFORME N°435-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, INFORME N°0912-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 16 de mayo del 2023 emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO, INFORME N°2858-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, mediante INFORME N°1786-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°0044-2023-JRAQ-CSPDYORPSDLMIIE-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA, INFORME N°01366-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la SUB GERENCIA DE OBRAS, INFORME N°656-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 23 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante INFORME N°0912-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 16 de mayo del 2023 emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, emite opinión En virtud a los informes que anteceden, se procedió a evaluar el Expediente de modificación N°02 (Adicional de obra N°01 por S/ 382,257.13 y Deductivo de obra N°01 por S/ 58,088.41) del proyecto con Código Único de Inversiones N°2552918, así como el presupuesto institucional para el año fiscal 2023, determinándose que se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 324.168.72 (Trescientos veinticuatro mil ciento sesenta y ocho con 72/100 Soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2552918; por lo que el costo total actualizado del proyecto de inversión en mención con CUI N° 2552918, asciende a S/ 3'135,806.09 (Tres millones ciento treinta y cinco mil ochocientos seis con 09/100 Soles. Finalmente, recomienda que previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE.PE, esta deberá efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento.

Que mediante el INFORME N°2858-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con documento de REFERENCIA: INFORME N°1786-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, dice: Se hace llegar el documento de la referencia, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°02 EN FASE DE EJECUCIÓN del EXPEDIENTE DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01, correspondiente a la ejecución Proyecto: OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2552918, el mismo que fue elaborado por el Residente de Obra y cuenta con el informe técnico de conformidad emitido por el Inspector de Obra. Por lo tanto, considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicito que, a través de su despacho, se continúe los trámites de a través de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto y posterior a ello se efectúe la aprobación mediante acto resolutivo a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que mediante INFORME N°1786-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, CONCLUYE dar la CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 de la obra en mención, presentado por el Arq. Guellin Fredy Huaricallo Yanapa. Para mayores detalles técnicos se indica en el documento de referencia a) adjuntada al presente. En tal sentido, ante lo indicado por el Inspector de obra líneas arriba subrayado, está Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación solicita mediante su despacho (Gerencia de ejecución de inversiones) se derive el presente a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante INFORME N°0044-2023-JRAQ-CSPDYORPSDLMIIE-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. JOHNNY RICHARD APAZA QUIZO, REMITE EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01, del proyecto de OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2552918, en el que sustenta la justificación legal del expediente ADICIONAL Y DEDUCTIVO de obra N°01, conforme al siguiente detalle: ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS: CAUSAL Y MOTIVOS: EL ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS se ha generado por la CAUSAL "Por errores del Expediente Técnico" (Directiva N°003-2009-MDCGAL "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestada Directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa) ITEM 9.7 Adicionales, deductivos de obra y Ampliación de plazos. Así mismo, se ha verificado el expediente técnico y los trabajos de replanteo en campo, evidenciándose omisión de metrados en 06 columnas en la partidas 09.01.03.04.01 COLUMNA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2, omisión de 01 zapata en la partida 09.01.01.01 EXCAVACION DE ZANJAS DE FORMA MANUAL, y omisión en los factores de esponjamiento y compactación en la partida 02.01.04 CONFORMACION DE AFIRMADO E=0.15M C/MAQUINARIA, 03.01.03 TERRAPLEN PARA VEREDA E=0.10M, 04.01.04 TERRAPLEN PARA VEREDA E=0.10M, 05.01.05 TERRAPLEN PARA VEREDA E=0.10M, 06.01.03 TERRAPLEN PARA VEREDA E=0.10M, 07.01.03 CONFORMACION DE AFIRMADO E=0.15M C/MAQUINARIA y estas acarrear partidas vinculantes las cuales detalla a en el informe antes citado emitido. El mismo que se acredita mediante los ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA: Mediante el Asiento N.º 120 del residente de obra con fecha 06/02/ 2023, Se comunica al inspector que en la partida 09.01.03.04.01 COLUMNA: CONCRETO F'C=210 K'G/CM2 hay 6 columnas tipo C-06 en el plano de cimentaciones las cuales no han sido considerado en la planilla de metrados del expediente técnico, por lo cual se hace la consulta al inspector si es causal para un adicional

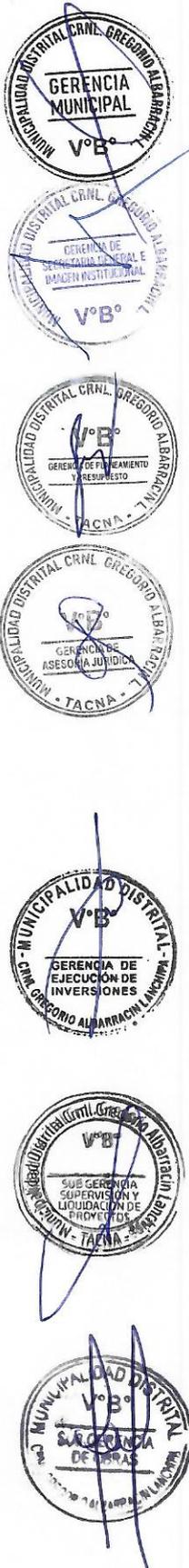


Resolución de Gerencia Municipal

Nº 270 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 MAYO 2023

por mayores metrados." Mediante el Asiento N.º 129 el inspector de obra, con fecha 13 de febrero del 2023, Esta inspección verifico la discrepancia existente, entre los planos del expediente técnico y el replanteo realizado en obra, donde no se ha incluido los metrados de elementos estructurales, los mismos que son necesarios para cumplir las metas programadas, por lo tanto, proceda se a presentar el adicional por mayores metrados, solicitados en los asientos N.º 120 y N.º 124, Mediante el Asiento N.º 124 del residente de obra con fecha 09 de febrero del 2023, "Se comunica al inspector que revisando la partida 09.01.01.01 EXCAVACION DE ZANJAS DE FORMA MANUAL hay 1 zapata tipo Z-01 en el plano de cimentaciones, los cuales no ha sido considerado en la planilla de metrados del exp. técnico, por lo cual se hace la consulta si es causal para un adicional por mayores metrados." Mediante el Asiento N.º 154 del residente de obra con fecha 07 de marzo del 2023. "Se comunica al inspector que en las partidas: 02.01.04 CONFORMACION DE AFIRMADO E=0.15M C/MAQUINARIA, 03.01.03 TERRAPLEN PARA VEREDA E=0.10M, 04.01.04 TERRAPLEN PARA VEREDA E=0.10M, 05.01.05 TERRAPLEN PARA VEREDA E=0.10M, 06.01.03 TERRAPLEN PARA VEREDA E=0.10M, 07.01.03 CONFORMACION DE AFIRMADO E=0.15M C/MAQUINARIA no han sido contemplado un factor de esponjamiento por parte del expediente técnico, el cual se hace la consulta al inspector, si se asumirá algún porcentaje adicional y si es causal para un adicional por mayores metrados." Mediante el Asiento N.º 156 el inspector de obra con fecha 09 de marzo del 2023, Sobre el comunicado del residente en el asiento N.º 154, donde no se contempló los valores de esponjamiento en la partida: 02.01.04 CONFORMACION DE AFIRMADO E=0.15M C/MAQUINARIA, 03.01.03 TERRAPLEN PARA VEREDA E=0.10M, 04.01.04 TERRAPLEN PARA VEREDA E=0.10M, 05.01.05 TERRAPLEN PARA VEREDA E=0.10M, 06.01.03 TERRAPLEN PARA VEREDA E=0.10M, 07.01.03 CONFORMACION DE AFIRMADO E=0.15M C/MAQUINARIA, el suscrito verifico que existe error en el expediente técnico por lo que el residente deberá considerar los valores de esponjamiento y reducción para el material en mención, y por lo cual el residente deberá presentar el adicional por mayores metrados. B) ADICIONAL N.º 01 POR PARTIDAS NUEVAS: CAUSAL Y MOTIVOS: El presente ADICIONAL N.º 01 POR PARTIDAS NUEVAS se ha generado por la CAUSAL "Por errores del Expediente Técnico" Directiva N.º 003-2009 ITEM 9.7 ADICIONALES, DEDUCTIVOS DE OBRA Y AMPLIACIÓN DE PLAZOS. En caso de las Partidas Nuevas, han sido establecidas principalmente por omisiones al momento de elaborar el expediente técnico del proyecto, ya que no se presupuestó las partidas del pozo de percolación, así como su reubicación, no se presupuestó de la puerta metálica en la zona del pozo de percolación, estas falencias acarrearán partidas nuevas y sus vinculantes las cuales detalla en el antes citado informe emitido. El mismo que se acredita mediante los ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA: Mediante el Asiento N.º 159 del residente de obra con fecha 11 de marzo del 2023, Se comunica al inspector que, revisando la ubicación del pozo de percolación, se observa que se encuentra ubicado cerca de cimentaciones y podría dañar dicha estructura, Mediante el Asiento N.º 160 el inspector de obra con fecha 13 de marzo del 2023. Sobre la consulta en el asiento 159, el residente deberá hacer la consulta mediante informe al ingeniero Proyectista sobre la errónea ubicación del pozo de percolación, posterior a ello se determinará la presentación o no del adicional por según corresponda. Mediante el Asiento N.º 178 del residente de obra con fecha 28 de Marzo del 2023. Se comunica al inspector que revisando el título 10.04 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIORES E INTERIORES se observó que no se consideró el metrado del pozo de percolación por lo cual se hace la consulta si es causal para un adicional por PARTIDAS NUEVAS. Mediante el Asiento N.º 179 el inspector de obra con fecha 28 de marzo del 2023, Sobre la consulta del asiento 178, donde no se consideró el metrado del pozo de percolación, esta inspección opina procedente la presentación del adicional por partidas nuevas. Mediante el Asiento N.º 182 del residente de obra con fecha 31 de Marzo del 2023. Se comunica al inspector que, revisando el plano de planimetría general, se observa que se encuentra una puerta en el área de percolación, sin embargo no se encuentra presupuestada por lo cual se hace la consulta al inspector si es causal para un adicional por PARTIDAS NUEVAS. Mediante el Asiento N.º 183 el inspector de obra con fecha 31 de marzo del 2023, Sobre la consulta del asiento 182, donde no se consideró el presupuesto de la puerta en el área de percolación la cual es necesario para el cumplimiento de las metas del proyecto, esta inspección opina procedente la presentación del adicional por partidas nuevas. C) ADICIONAL N.º 01 POR VARIACIÓN DE PRECIOS: CAUSAL Y MOTIVOS: El presente ADICIONAL N.º 01 POR VARIACIÓN DE PRECIOS se ha generado por la CAUSAL "Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del Proyecto" Directiva N.º 003-2009-MDCGAL ITEM 9.7 ADICIONALES, DEDUCTIVOS DE OBRA Y AMPLIACIÓN DE PLAZOS. Debido a la coyuntura política que acarrea la inestabilidad económica, y estando en un panorama de pandemia, los precios de los materiales varían constantemente y por ende, los servicios a todo costo se han incrementado considerablemente, lo cual perjudica de sobremanera la ejecución de las obras, ya que el recurso financiero presupuestado no logra cubrir la ejecución de la totalidad de las partidas, se detalla el antes citado informe emitido. El mismo que se acredita mediante los ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA: Mediante el Asiento N.º 114 del residente de obra con fecha 01 de febrero del 2023, "Se comunica que existe un exceso de precios de bienes adquiridos en el año 2022" Mediante el Asiento N.º 128 del residente de obra con fecha 13 de febrero del 2023, "Se comunica que existe un exceso de precio en el cemento portland tipo IP x 42.5 kg de acuerdo al exp. Técnico aprobado" Mediante el Asiento N.º 153 del residente de obra con fecha 06 de marzo del 2023, "Se comunica al inspector que las ordenes 0340-2023 y 0627-2023 tiene un precio unitario mayor al expediente técnico aprobado, por lo cual se hace la consulta al inspector si es causal para un adicional por variación de precios." Mediante el Asiento N.º 157 del residente de obra con fecha 09 de marzo del 2023, Frente a las variaciones de precio presenta una incidencia de S/.14,282.09 soles correspondiente al cemento Portland tipo IP x 42.5kg, que según Exp. Técnico presenta un monto de S/. 100,261.11 y según las órdenes de compra N.º 627 y 3282 presentan un monto de S/. 114,543.20. Por lo cual se solicita autorización para la presentación de adicional por variación de precios. Mediante el Asiento N.º 171 el inspector de obra con fecha 09 de marzo del 2023, Sobre la consulta en el asiento 157, se autoriza la elaboración del exp adicional por sustento de variación de precios, la residencia deberá identificar la causal de acuerdo a la directiva actual vigente. Mediante el Asiento N.º 173 del residente de obra con fecha 23 de marzo del 2023. Frente a las variaciones de precio presenta una incidencia de S/.13,157.60 soles correspondiente al Ladrillo Hércules I de 10x24x24cm, que según Expediente Técnico presenta un precio de S/.15,961.68, y según o/c es S/. 29,119.28. Por lo cual se solicita autorización para la presentación de adicional por variación de precios. Mediante el Asiento N.º 175 el inspector de obra con fecha 24 de marzo del 2023, Sobre la consulta en el asiento 173, se autoriza la elaboración del exp. adicional por sustento de variación de precios, la residencia deberá identificar la causal de acuerdo a la directiva actual vigente. D) ADICIONAL N.º 01 POR BAJO RENDIMIENTO EN MANO DE OBRA: CAUSAL Y MOTIVOS. El presente ADICIONAL N.º 01 POR BAJO RENDIMIENTO EN MANO DE OBRA se ha generado por la CAUSAL "Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del Proyecto" Directiva N.º 003-2009- ITEM 9.7 ADICIONALES, DEDUCTIVOS DE OBRA Y AMPLIACIÓN DE PLAZOS. se observa que se tiene un avance físico de 1.56% estando retrasado en la ejecución física. Además de que se menciona: "... El residente de obra por falta de atención en materiales y cuadros de necesidades. Bajo rendimiento por parte del personal obrero, en un futuro puede ser causante de adicionales o ampliaciones de plazo...". Tal cual se describe en el Asiento N.º 23. El mismo que se acredita mediante los ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA: Del Asiento N.º 21 DEL RESIDENTE, de fecha 28/09/22, menciona: "...Personal en obrero: 01 Maestro de obra, 02 oficiales, 12 peones...Partidas realizadas: 01.02.04 Trazo de niveles y replanteo 800 m², se observa un bajo rendimiento y exceso de personal. Del Asiento N.º 22 DEL RESIDENTE, de fecha 29/09/22, menciona: "...Personal en obrero: 01 Maestro de obra, 02 oficiales, 12 peones...Partidas realizadas: 01.02.04 Trazo de niveles y replanteo 800 m², se observa un bajo rendimiento y exceso de personal. Del Asiento N.º 23 DEL RESIDENTE, de fecha 30/09/22, del resumen de partidas, se observa que se tiene un avance físico de 1.56% estando retrasado en la ejecución física. Además de que se menciona: "... El residente de obra por falta de atención en materiales y cuadros de necesidades. Bajo rendimiento por parte del personal obrero, en un futuro puede ser causante de adicionales o ampliaciones de plazo...". Del Asiento N.º 58 DEL RESIDENTE de fecha 04/11/22, se menciona en partidas ejecutadas "01.04.02 EVALUACION DE LA CONDICION DE LA SALUD DEL TRABAJADOR 0.3 glb, 01.05.03 RIEGO PARA MITIGACION DE POLVO 30 m²" y en mano de obra "1 maestro de obra, 4 operarios, 2 oficiales y 11 peones" verificando que no hay trabajos que justifique la mano de obra, además de observándose lo mismo en otros días. Exceso de



Resolución de Gerencia Municipal

N° 270 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 MAYO 2023

contratación de la mano de obra Mediante el Asiento N° 63 del residente de obra con fecha 09 de noviembre del 2022, "Cabe resaltar el bajo rendimiento del personal y la falta de atención de cuadros de necesidades se informa a supervisión" Mediante el Asiento N° 82 del residente de obra con fecha 29 de noviembre del 2022, "Volver comunicar a la supervisión el bajo rendimiento del personal obrero, no cumpliendo las metas programadas según expediente técnico; siendo una causal para un posible expediente de adicional de obra". Mediante el Asiento N° 114 del residente de obra con fecha 01 de febrero del 2023. Verificando los asientos N°63 y 82, Solicito la Autorización para realizar el adicional por bajo rendimiento en mano de obra generado en la gestión 2022. Mediante el Asiento N° 125 el inspector de obra con fecha 09 de febrero del 2023, A lo mencionado en el asiento N°114 de fecha 01 de febrero del 2023, se autoriza la elaboración del exp. adicional por sustento de bajo rendimiento en Mano de obra, la residencia deberá identificar la causal de acuerdo a la directiva actual vigente. E) **ADICIONAL N°01 POR GASTOS GENERALES: CAUSAL Y MOTIVOS.** El presente **ADICIONAL N° 01 POR GASTOS GENERALES.** Se da debido a que acuerdo a como se iba desarrollando la obra, hubo ciertas causales que propiciaron que se realizara una ampliación de plazo N°01, se ha generado por la CAUSAL "Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del Proyecto" Directiva N° 003-2009- ITEM 9.7 ADICIONALES, DEDUCTIVOS DE OBRA Y AMPLIACIÓN DE PLAZOS. POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (R.G.M. 144-2023-GM/MDCGAL, con fecha de 09 marzo de 2023). Por gastos generales tengan cierta modificación presupuestal, habiendo un incremento no calculado, los cuales serán destinados para los gastos de la dirección técnicas, siendo necesario para el control y supervisión de las diferentes metas que contempla el expediente técnico, así como la elaboración del informe final. El mismo que se acredita mediante los ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA: Mediante el Asiento N° 189 del residente de obra con fecha 08 de Abril del 2023, Se solicita autorización para poder elaborar el expediente técnico por Gastos Generales para un posterior Adicional de Obra, esto con motivo de "situaciones Imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto". Según Directiva 003-2009-MDCGAL, esto porque durante la Ejecución, se tuvo una ampliación de plazo con R.G.M. N° 144-2023-GM/MDCGAL. Mediante el Asiento N° 190 del inspector de obra con fecha 08 de Abril del 2023, Se toma conocimiento del asiento N°189 Del residente ante el pedido de autorización para elaborar el expediente técnico de gastos generales siendo procedente, el cual deberá ser sustentado de acuerdo a la "Directiva 003-2009-MDCGAL"

En ese sentido se tiene DETALLADO EL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N°01 en el **INFORME N°0044-2023-JRAQ-CSPDYORPSDLMIE-SGSLP-GEI/MDCGAL** emitido por el **INSPECTOR DE LA OBRA ING. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO.** El presupuesto del Adicional N°01 (Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios, Bajo Rendimiento en Mano de Obra y Gastos Generales), equivale a un monto de **S/. 382,257.13 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 13/100 SOLES)** (CD+GG+GI), el mismo que tiene el siguiente detalle:

Cuadro N°01

DESCRIPCION	SEGUN EXPEDIENTE TÉCNICO	ADICIONAL N° 01					PRESUPUESTO MODIFICADO
		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	VARIACIÓN DE PRECIOS	BAJO RENDIMIENTO EN MANO DE OBRA	GASTOS GENERALES	
COSTO DIRECTO	S/. 2,173,498.29	28,067.57	13,032.41	86,459.55	207,938.46	-	286,528.13
GASTOS GENERALES	S/. 260,819.79	3,368.11	1,563.89	-	-	38,477.94	43,379.94
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 2,434,318.08	31,435.68	14,596.30	86,459.55	207,938.46	38,477.94	378,877.93
GASTOS DE ESTUDIOS (3.5%)	S/. 85,201.13	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 97,372.72	1,257.43	583.85	-	-	1,537.92	3,379.20
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2%)	S/. 48,686.36	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE GESTIÓN (6%)	S/. 146,059.08	-	-	-	-	-	-
TOTAL, PRESUPUESTO	S/. 2,811,637.37	S/. 32,693.11	S/. 15,180.16	S/. 86,459.55	S/. 207,938.46	S/. 39,985.86	S/. 382,257.13

Así mismo en el **INFORME N°0044-2023-JRAQ-CSPDYORPSDLMIE-SGSLP-GEI/MDCGAL** emitido por el **INSPECTOR DE LA OBRA ING. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO.** Se detalla la justificación técnica legal por **DEDUCTIVO N°01**, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL DEDUCTIVO N°01 POR MENORES METRADOS - CAUSAL Y MOTIVOS:** El presente Expediente DEDUCTIVO N° 01 POR MENORES METRADOS se genera a consecuencia de que no es necesario ejecutar la totalidad de los metrados del expediente técnico para cumplir con las metas programadas del expediente técnico aprobado y errores del expediente técnico. se ha generado por la CAUSAL "Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del Proyecto" (Directiva N° 003-2009-MDCGAL "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestada Directa en la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa) ITEM 9.7 Adicionales, Deductivos de obra y Ampliación de Plazos. 01.08.02 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO, 01.08.06 DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL. TASA DE PAGO PARA DISPOSICION FINAL), 06.02.02 VEREDA F'C=175KG/CM2: E=0.10M, PIEDRA LAVADA Y CEMENTO PULIDO S/COLOREAR (C/BRUÑADO Y S/DETALLE), 06.02.03 VEREDA F'C=175 KG/CM2: SARDINEL SUMERGIDO, 03.03.02 CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 6", 09.01.01.01 EXCAVACION DE ZANJAS DE FORMA MANUAL. **ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA:** Mediante el Asiento N° 118 del residente de obra con fecha 03 de febrero del 2023. Se comunica al inspector que inspeccionando los trabajos preliminares del expediente técnico se observa que la partida 01.08.02 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO no se observa un sustento para su ejecución, por lo cual se hace la consulta si es causal para un deductivo por menores metrados. Mediante el Asiento N° 119 del residente de obra con fecha 04 de febrero del 2023. Se comunica al inspector que en la partida 03.03.02 CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 6" se duplica el metrado en 23.04 m3 en el expediente técnico aprobado, por lo cual se hace la consulta al inspector si sería una causal para un deductivo por menores metrados. Mediante el Asiento N° 121 el inspector de obra con fecha 06 de febrero del 2023. Esta inspección verifico la discrepancia existente, entre los planos del expediente técnico y partidas no ejecutadas, así mismo como la duplicidad encontrada, para su evaluación. Se da aprobación a lo solicitado por el residente en los asientos N°118 y N°119, por lo cual es causal para un deductivo por menores metrados. Mediante el Asiento N° 126 del residente de obra con fecha 10 de febrero del 2023. "Se comunica al inspector que al inspeccionando los trabajos preliminares del expediente técnico se observan que la partida 01.08.06 DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL. TASA DE PAGO PARA DISPOSICION FINAL) no se ejecutó en su momento idóneo por el anterior residente, por lo cual es imposible identificar el lugar donde se encuentra el material trasladado, por lo cual se hace la consulta si es causal de un deductivo por menores metrados" Mediante el Asiento N° 164 el inspector de obra con fecha 15 de marzo del 2023. Con respecto al asiento N°126, se ha verificado la no existencia de tasa de pago para disposición final sobre el material eliminado a través del acervo documentario de la entidad, por lo que el suscrito opina favorable la presentación de un deductivo por menores



Resolución de Gerencia Municipal

N° 270 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 MAYO 2023

metrados. JUSTIFICACION LEGAL: Decreto Legislativo N°1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Artículo 12.- Ejecución. 12.4 (...) *Cualquier otra modificación debe ser previamente registrada por la UF y proceden únicamente en el caso de los proyectos de inversión y siempre que no cambian la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, que su financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la programación multianual (...).* Directiva N° 003-2009-MDCGAL "Directiva Para la Ejecución de OBRAS Públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital Crnl Gregorio Albarracín Lanchipa de Tacna". en su ITEM 9.7 señala: *Toda modificación del presupuesto de la obra, por adicionales o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobado por el titular de la municipalidad, previa sustentación escrita de los responsables de la sub gerencia de ingeniería y obras a través de la gerencia de desarrollo, infraestructura y transporte y a la gerencia de administración; sea por incremento o reducción de metas y/o metrados:* PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO N°01 El presupuesto del Deductivo N°01 equivale a un monto de S/. 58,088.11 (Cincuenta y ocho mil ochenta y ocho con 11/100 soles), el mismo que tiene el siguiente detalle:

Cuadro N°02

DESCRIPCION	DEDUCTIVO N° 01	TOTAL DEL DEDUCTIVO
	POR MENORES METRADOS	
COSTO DIRECTO	49,869.86	49,869.86
GASTOS GENERALES (12%)	5,984.38	5,984.38
PRESUPUESTO DE OBRA	55,854.24	55,854.24
GASTOS DE ESTUDIOS (3.5%)	-	-
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.0%)	2,234.17	2,234.17
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.0%)	-	-
GASTOS DE GESTIÓN (6%)	-	-
TOTAL, PRESUPUESTO	- S/. 58,088.11	- S/. 58,088.11

En ese orden de ideas el informe técnico citado en los párrafos precedente (INFORME N°0044-2023-JRAQ-CSPDYORPSDLMIIE-SGSLP-GEI/MDCGAL) emitido por el ING. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO en su calidad de INSPECTOR DE LA OBRA, en su numeral 5 emite sus CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES: Del análisis y evaluación efectuado por esta inspección se concluye que, la MODIFICACIÓN N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN: ADICIONAL N° 01 (Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios, Bajo Rendimiento en Mano de Obra y Gastos Generales), DEDUCTIVO N° 01 (Menores Metrados), considera la actualización del presupuesto de obra, según lo indicado en los ítems precedentes del presente informe y lo sustentado en el expediente adjunto, por lo que es procedente su aprobación. Del Presupuesto Modificado: La presente MODIFICACIÓN N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN: ADICIONAL N° 01 (mayores metrados, partidas nuevas, variación de precios, bajo rendimiento en mano de obra y gastos generales), DEDUCTIVO N° 01 (menores metrados), considera y sustenta la variación del presupuesto, la cual se actualiza a un monto de S/. 3,135,806.09 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 09/100 SOLES) (CD+GG+GI). Con la MODIFICACIÓN N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN: ADICIONAL N° 01 (Mayores Metrados, Variación de Precios, Bajo Rendimiento en Mano de Obra y Gastos Generales) y DEDUCTIVO N° 01 (Menores Metrados), se tiene una incidencia acumulada de +11.53% con respecto al EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (BASE), según el detalle (Ver Cuadro N°8). Es importante y necesaria la aprobación de esta MODIFICACIÓN N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN: ADICIONAL N° 01 (Mayores Metrados, Variación de Precios, Bajo Rendimiento en Mano de Obra y Gastos Generales) y DEDUCTIVO N° 01 (Menores Metrados), pues contiene las actualizaciones y consideraciones necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto. Es preciso indicar que, el inicio de la ejecución física de las partidas consideradas en el Adicional N° 01: Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios y Mayores Gastos Generales estará supeeditada a la emisión del acto resolutivo de aprobación correspondiente.5.1. RECOMENDACIONES: Teniendo en cuenta los antecedentes, evaluación y aspectos finales que considera la normatividad vigente, se recomienda continuar con los trámites para la aprobación de la MODIFICACIÓN N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN: ADICIONAL N° 01 (Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios, Bajo Rendimiento en Mano de Obra y Gastos Generales) y DEDUCTIVO N°01 (Menores Metrados), esto mediante Acto Resolutivo y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente. Por lo expuesto, conforme a la evaluación efectuada a la MODIFICACIÓN N°02 EN FASE DE EJECUCIÓN: ADICIONAL N° 01 (Mayores Metrados, Variación de Precios, Bajo Rendimiento en Mano de Obra y Gastos Generales) y DEDUCTIVO N°01 (Menores Metrados), solicitado para el Proyecto en mención , con Código Único N°2552918, esta inspección da CONFORMIDAD a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01, por lo que se recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo. Por lo expuesto y se recomienda que continúe su trámite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Se detalla la MODIFICACIÓN N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL N° 01 (Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios, Bajo Rendimiento en Mano de Obra y Gastos Generales), DEDUCTIVO N°01 (Menores Metrados), conforme al detalle el cuadro N°08:

Que mediante el INFORME N°01366-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la SUB GERENCIA DE OBRAS ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, dice: En atención al INFORME N°136-2023-GFHY-RO-CSPDRPSME-SGO-GEI/MDCGAL, el Residente de Obra, presenta el Expediente Adicional de Obra N°01 correspondiente a la Obra en mención. Por lo que se remite la presente para que, mediante su despacho derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra; de encontrarse de acuerdo a los requisitos establecidos en la directiva vigente N 003-2009-MDCGAL

Que mediante el INFORME N°136-2023-GFHY-RO-CSPDRPSME-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA, remite el Expediente Adicional y deductivo de la Obra N°01 de la Obra en mención. solicita se derive se derive a la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN para su conocimiento y atención correspondiente.



Resolución de Gerencia Municipal

N° -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

Que en tal sentido, contando con la conformidad del área usuaria, disponibilidad presupuestal respectiva y opinión legal a través del informe N°667-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 25 de mayo de 2023 que dice: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el **EXPEDIENTE ADICIONAL N°01** (mayores metrados, partidas nuevas, variación de precios, bajo rendimiento en mano de obra y gastos generales), **DEDUCTIVO N° 01** (menores metrados) del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2552918, cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN. en virtud del cumplimiento de los lineamientos establecidos de la Directiva N°003-2009-MDCGAL, "Directiva para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", señalado en el numeral 9.7 DE LOS ADICIONALES, DEDUCTIVOS DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO". en los términos señalados mediante INFORME N°435-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ING ECON CARLOS GONZALES CHURA, así como el INFORME N°0912-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, en el cual indica se procedió a evaluar el Expediente de modificación N°02 (Adicional de obra N°01 por S/ 382,257.13 y Deductivo de obra N°01 por S/ 58,088.41) del proyecto con Código Único de Inversiones N°2552918, determinándose que se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 324,168.72 (Trescientos veinticuatro mil ciento sesenta y ocho con 72/100 Soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2552918; asciende a S/ 3'135,806.09 (Tres millones ciento treinta y cinco mil ochocientos seis con 09/100 Soles. y el INFORME N°0044-2023-JRAQ-CSPDYORPSDLMIIE-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO, que dice: Esta inspección concluye que, la MODIFICACIÓN N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN: ADICIONAL N° 01 (Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios, Bajo Rendimiento en Mano de Obra y Gastos Generales), DEDUCTIVO N° 01 (Menores Metrados), considera, es procedente su aprobación. La presente MODIFICACIÓN N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN: ADICIONAL y DEDUCTIVO N° 01 considera y sustenta la variación del presupuesto, la cual se actualiza a un monto de S/. 3,135,806.09 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 09/100 SOLES) (CD+GG+GI). Siendo con la MODIFICACIÓN N°02 EN FASE DE EJECUCIÓN del ADICIONAL y DEDUCTIVO N° 01, se tiene una incidencia acumulada de +11.53% con respecto al EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (BASE), según el detalle (Ver Cuadro N°8).

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos Gerente de Ejecución de inversiones. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría jurídica y la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE ADICIONAL N°01 (mayores metrados, partidas nuevas, variación de precios, bajo rendimiento en mano de obra y gastos generales) por S/ 382,257.13 soles y DEDUCTIVO N°01 (menores metrados) por S/ 58,088.41 soles, del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2552918, por el monto de S/324.168.72 (Trescientos veinticuatro mil ciento sesenta y ocho con 72/100 Soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2552918; por lo que el costo total actualizado del proyecto de inversión en mención con CUI N° 2552918, asciende a S/ 3'135,806.09 (Tres millones ciento treinta y cinco mil ochocientos seis con 09/100 Soles, el cual representa un porcentaje de incidencia +11.53% con respecto al expediente técnico aprobado. conforme al detalle siguiente:

Cuadro N°08

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	DEDUCTIVO N°01	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	MODIFICACION N°02			PRESUPUESTO MODIFICADO (En evaluación)
					ADICIONAL N°01	VARIACIÓN DE PRECIOS	BAJO RENDIMIENTO EN MANO DE OBRA	
COSTO DIRECTO	S/. 2,173,403.29	S/. 49,889.86	S/. 28,007.57	S/. 13,002.41	S/. 86,459.55	S/. 207,930.46	-	S/. 2,459,126.42
GASTOS GENERALES	S/. 260,819.79	S/. 5,984.38	S/. 3,365.11	S/. 1,563.89			S/. 38,447.94	S/. 298,215.25
COSTO DE OBRA (CD+GG)	S/. 2,434,318.08	- S/. 55,854.24	S/. 31,435.68	S/. 14,506.30	S/. 25,459.55	S/. 207,930.46	S/. 38,447.94	S/. 2,757,341.77
GASTO DE ESTUDIO (3.5%)	S/. 85,201.13	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 85,201.13
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 97,372.72	-S/ 2,234.17	S/ 1,257.43	S/ 583.85	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,537.92	S/ 98,517.75
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2%)	S/. 48,686.56	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 48,686.56
GASTOS DE GESTIÓN (5%)	S/. 146,059.08	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 146,059.08
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 2,811,837.37	- S/. 58,088.41	S/. 32,695.11	S/. 15,180.15	S/. 86,459.55	S/. 207,930.46	S/. 39,985.88	S/. 3,135,006.09
% DE INCIDENCIA A BASE DEL EXPEDIENTE TECNICO	100.00%	-2.07%	1.16%	0.64%	3.09%	7.40%	1.42%	11.53%
% DE INCIDENCIA A BASE DEL PERFIL VIABLE	145.38%	-3.00%	1.69%	0.76%	4.47%	10.75%	2.07%	62.14%
PRESUPUESTO TOTAL ACUMULADO	S/. 2,811,837.37	S/. 2,753,548.96	S/. 2,706,242.07	S/. 2,801,422.22	S/. 3,056,820.23		S/. 3,135,806.09	S/. 3,135,806.09
		% DE INCIDENCIA ACUMULADO A BASE DEL EXPEDIENTE TECNICO						11.53%



Resolución de Gerencia Municipal

N° 270 -2023-GM/MDCGAL

Crn1. Gregorio Albarracín Lanchipa, 73 MAYO 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

- GM
- GEI
- GPP
- GAJ
- SGSLP
- SGP
- SGE
- SGFP
- SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

